

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: CAACUPÉ, BARRIO LOMA GUAZÚ, 11/06/2024

UOC Convocante: SUOC – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

Unidad o área requirente: SECCIÓN DE OBRAS CIVILES

Funcionario o técnico responsable: CARLOS AGUILERA

Dependencia y cargo que desempeña: SECCIÓN DE OBRAS CIVILES – JEFE DE SECCIÓN

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Este llamado guarda relación con los mantenimientos inevitables que toda instalación eléctrica sufre por el paso de los años, y que son muy necesarios para evitar paralizaciones de los plazos judiciales del edificio de la Circunscripción Judicial de Cordillera, por medio de procedimientos estándares que los sistemas eléctricos exigen para su correcto funcionamiento. -

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica




Carlos Aguilera Barrios
Jefe de Obras Civiles
XIII Circunscripción Judicial




Lic. Sirley Ayala
Jefa UOC.